

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y
LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN EL MARCO DEL PLAN
PROVINCIAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y LA DIRECTIVA N° 001GE-
2008-SGPYCE –INTEGRABILIDAD**

Entre la Secretaría de Gestión Pública, representada en este acto por el Ing. Rodolfo Esteban LAFFITTE, con domicilio en calle Belgrano N° 398 Piso 8° de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**EL COORDINADOR**" y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por su Intendente, Dn. Carlos CORAZINI, con domicilio en calle Ginés Ponte y Don Bosco de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante "**EL CLIENTE**", convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se dictan a través de las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: El presente acuerdo, tiene por objeto otorgar autorización a "**EL CLIENTE**" para acceder a las Fuentes Auténticas que "**EL COORDINADOR**" disponga, en un todo de acuerdo al presente y en cumplimiento de la normativa vigente.- - - - -

SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para colaborar recíprocamente en el cumplimiento de las finalidades plasmadas en la Ley de Ministerios, la Directiva de Integrabilidad N° 001GE-2008-SGPYCE y el Decreto N° 2223/08 sobre Política de Seguridad de la Información para los Organismos de la Administración Pública Provincial, en la elaboración y ejecución de estrategias y programas orientados a optimizar el intercambio seguro de información y datos entre Organismos; sin perjuicio de respetar el derecho a la intimidad y honor de las personas; asegurando el derecho consagrado en el Artículo 43° de la Constitución Nacional, reglamentado por la Ley de Protección de los Datos Personales N° 25.326. La normativa citada y toda aquella derivada que se dicte en el futuro constituirán el marco legal en el que se interpreten todas las cláusulas del presente acuerdo instrumental y aquellas actas complementarias que se celebren en el futuro.- - - - -

TERCERA: "**EL COORDINADOR**" se compromete a otorgar los mecanismos de seguridad para el acceso y uso de los datos correspondientes a las Fuentes Auténticas. Para esto "**EL COORDINADOR**" proveerá Servicios Web (WS), los cuales deberán estar vigentes, operativos y disponibles, a efectos de que "**EL CLIENTE**" pueda hacer uso de ellos.- - - - -

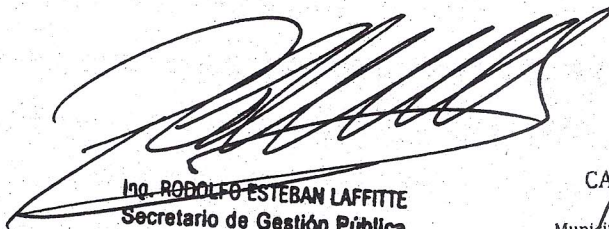
CUARTA: "**EL COORDINADOR**" proveerá asistencia técnica a "**EL CLIENTE**", en todas las acciones referidas a la ejecución del presente acuerdo y de las actas

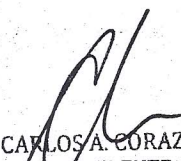
complementarias que en su consecuencia se suscriban, para la justificación del uso de cada una de las Fuentes Auténticas que se soliciten. Tal asesoramiento incluirá en particular, aspectos metodológicos y tratamiento de la información y cuando sea menester, recibirá diagnósticos específicos y la recomendación de acciones concretas.- - - - -

QUINTA: Una vez que "EL CLIENTE" acceda a los datos asociados a las Fuentes Auténticas, será exclusivamente responsable por el uso y confidencialidad que se le otorguen a las mismas; siendo de su entera competencia cualquier tratamiento que su personal le dé a los datos accedidos.- - - - -

SEXTA: Las partes se obligan a dotar a sus sistemas internos de intercambio de datos, de la protección necesaria para brindar seguridad en cuanto al acceso a la información, su confidencialidad y privacidad, respecto de las personas físicas y/o jurídicas sobre las que se posea información, de acuerdo a los estándares y normas.-

En un todo de acuerdo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los 15 días del mes de Julio del año 2016.-


Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE
Secretario de Gestión Pública
Provincia del Neuquén


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes